

**ORDENANZA N° 022/2022****VISTO:**

El plano de Mensura, Unión y Loteo presentado por la Municipalidad de Alejandro Roca, mediante el cual se genera un polígono determinado por los vértices: A-B-C-D-E-F-M3-M2-M-M4-L3-L2-L-L4-K3-K2-K-K4-J3-J2-J-J4-I3-I2-I-I4-H3-H2-H-H4-G-A (Sup. 23917,98 m2) parte del Plano que se adjunta a la presente como Anexo I y es parte integrante de la misma; destinado a la circulación de las parcelas a subdividir.

Y CONSIDERANDO:

Que previa aprobación del mencionado plano (y para ser anexado como parte constitutiva del expediente en la Dirección General de Catastro), el polígono descrito en el visto será destinados a la apertura de calles Públicas.

Que la superficie consignada requiere de este instrumento para ser incorporados al Dominio Municipal y luego ser afectada a la apertura de calles públicas.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE que el polígono de terreno delimitado por los vértices: A-B-C-D-E-F-M3-M2-M-M4-L3-L2-L-L4-K3-K2-K-K4-J3-J2-J-J4-I3-I2-I-I4-H3-H2-H-H4-G-A (Sup. 23917,98 m2) según el Plano de Mensura, Unión y Loteo confeccionado por el Ingeniero José Daniel Sánchez (M.P. 2118) sobre los inmuebles identificados con las Matrículas N°: 493.731 y N° 493.732 que se adjunta a la presente como Anexo I y forma parte de la misma, se destine a la apertura de calles y sea afectado al Dominio Público.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 01/06/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 039/2022 con fecha 02/06/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal